

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 114-2019/SBN-GG**

San Isidro, 25 de octubre de 2019

**VISTOS:**

Los Memorándums Nros. 514, 535 y 564-2019/SBN-OAF-TI de fechas 16 y 26 de setiembre y 11 de octubre de 2019, respectivamente, emitidos por el Ámbito de Tecnologías de la Información; los Informes Nros. 400 y 449-2019/SBN-OAF-SAPE de fechas 26 de setiembre y 18 de octubre de 2019, respectivamente, emitidos por el Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 0964-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 25 de octubre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y el Informe N° 180-2019/SBN-OAJ de fecha 25 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero del año en curso, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el ejercicio fiscal 2019, Plan que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097, 104 y 111-2019/SBN-GG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de septiembre, 14 y 21 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;





Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", a la cual en lo sucesivo se le denominará "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de "la Directiva" se dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de "la Directiva" se expresa que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en "la Directiva";

Que, el Ámbito de Tecnologías de la Información, a través del Memorándum N° 514-2019/SBN-OAF-TI de fecha 16 de setiembre de 2019, remite al Sistema Administrativo de Abastecimiento las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición e Instalación de Equipamiento y Licencia FIREWALL para aplicaciones de la WEB"; asimismo, con el Memorándum N° 535-2019/SBN-OAF-TI del 26 de setiembre de 2019, reformula el requerimiento de "Adquisición de equipo GNSS Simétrico Diferencial para la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal" y finalmente con el Memorándum N° 564-2019/SBN-OAF-TI del 11 de octubre de 2019 formula el requerimiento para la "Adquisición de impresoras de Planos – Plotter para las diferentes áreas de la SBN;

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Personal con los Informes Nros. 400 y 449-2019/SBN-OAF-SAPE, remite al Sistema Administrativo de Abastecimiento el requerimiento para la "Adquisición de Uniformes de Verano para el personal CAP de la SBN – Ejercicio Fiscal 2020", con sus respectivas Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Informe Especial N° 00658-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG del 17 de octubre de 2019, el Asistente de Contrataciones y Servicios Generales comunica al Sistema Administrativo de Abastecimiento que de acuerdo a la Cotización de fecha 26 de setiembre de 2019 y en calidad de área usuaria, sugiere que la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil para la SBN" se realice mediante una contratación por montos menores a 8UIT, por lo que se elaborará un nuevo requerimiento acompañado de los Términos de Referencia reformulados;





**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 114-2019/SBN-GG**

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.3 de la mencionada Directiva, el PAC debe contener, entre otras, “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento a través del Informe N° 964-2019/SBN-OAF-SAA, señala que en base a los requerimiento de las áreas usuarias (Ámbito de Tecnologías de la Información y Sistema Administrativo de Personal) realizó las cotizaciones respectivas y tomó en cuenta la información histórica del procedimiento de selección anterior, y de esta manera determinó los valores estimados de los bienes y servicios objeto de contratación; asimismo, señala que en la versión 1) del Plan Anual de Contrataciones 2019 figura en el ítem 22 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para contratar el “Servicio de Telefonía Móvil de la SBN” por un valor estimado de S/ 100 800,00 Soles, sin embargo, a través del Informe Especial N° 00658-2019/SBN-OAF-SAA-SSGG emitido por el Asistente de Contrataciones y Servicios Generales menciona que se actualizó dicha cotización obteniendo como valor estimado de 29 508,00, en ese sentido al ser dicho valor inferior a 8UIT dicha contratación no conlleva a la realización de procedimiento de selección, por lo que requiere la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la referida contratación;

Que, respecto al sustento presupuestal, señala que los recursos totales para las contrataciones en mención ascienden a S/ 639 788,36, por lo que advierte la disponibilidad dentro del “Marco Presupuestal 2019” y verifica la existencia de los recursos suficientes para la contratación cuya inclusión se propone, adicional a ello, indica que dicha documentación se encuentra visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, finalmente concluye en incluir tres (03) procedimientos de selección y una (01) contratación:

N	Objeto de la Contratación	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento/ Contratación
1	Adquisición e Instalación de Equipamiento y licencia FIREWALL para aplicaciones Web	S/242 875,62	Licitación Pública
2	Adquisición de equipo GNSS Submétrico Diferencial para la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	S/41 901,80	Adjudicación Simplificada
3	Adquisición de uniformes de verano para el personal CAP de la SBN  Item N° 1: Uniformes de Verano para Dama.  Item N° 2: Uniformes de Verano para varones.	S/ 44 890,00  S/ 76 725,00	Adjudicación Simplificada
4	Adquisición de impresoras de Planos – Plotter para las diferentes áreas de la SBN	S/143 396,15	Acuerdo Marco





Y excluir el siguiente procedimiento de selección:

Objeto de Contratación	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento
Servicio de Telefonía Móvil para la SBN	S/ 100 800,00	Adjudicación Simplificada

Que, la Oficina de Administración y Finanzas hizo suyo el Informe N° 964-2019/SBN-OAF-SAA del Sistema Administrativo de Abastecimiento y expresó su conformidad y solicita se derive el mencionado informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 180-2019/SBN-OAJ de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para garantizar el mejor funcionamiento y operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección y una (01) contratación por Acuerdo Marco, así como excluir un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 114-2019/SBN-GG**

Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES





ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

AÑO: 2019

VERSIÓN: null

FECHA DE PUBLICACIÓN: null

NRO. REFERENCIAL

Nro. Referencial	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Ítems	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
49	ADQUISICION DE IMPRESORAS DE PLANOS - PLOTTERS	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	143,396.15	Octubre	Incluido	null
48	ADQUISICION DE UNIFORME DE VERANO PARA EL PERSONAL CAP DE LA SBN EJERCICIO FISCAL 2020	Bien	Adjudicación Simplificada	2	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	121,615.00	Noviembre	Incluido	null
47	ADQUISICION DE EQUIPO GNSS SIMETRICO DIFERENCIAL	Bien	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	90,000.00	Noviembre	Incluido	null
46	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS FIREWALL PARA BIEN APLICACION WEB	Bien	Adjudicación Simplificada	2	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	284,777.21	Noviembre	Incluido	null

